

AMADEUS IT GROUP, S.A. - Amadeus o la Sociedad - de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fecha de hoy, se ha celebrado en Madrid la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se han aprobado todos los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración, de conformidad con el Orden del Día, y que se detallan a continuación en el Anexo siguiente.

Madrid, 21 de junio de 2023

Amadeus IT Group, S.A.

ANEXO

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2023

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado sobre cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria- e Informe de Gestión de la Sociedad, Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión consolidado de su Grupo de sociedades correspondientes todos ellos al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Aprobar (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), (ii) las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad (balance de situación consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, los estados consolidados de flujos de efectivo, los cambios en el patrimonio neto consolidado e ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio y la memoria), (iii) los informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes todos ellos al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2022, conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 23 de febrero de 2023.

2. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2022 y que forma parte del Informe de Gestión consolidado.

Aprobar el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2022, y que forma parte del informe de gestión consolidado, de conformidad con la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

3. Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros 2022 para su votación con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, y que forma parte del Informe de Gestión individual y consolidado.

Aprobar con carácter consultivo, conforme al artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros que se ha puesto a disposición de los Sres. accionistas como parte de la documentación de la Junta, disponible igualmente en la página web corporativa de la Sociedad www.corporate.amadeus.com., y que forma parte del Informe de Gestión individual y consolidado.

4. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado y otras reservas de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2022.

Aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con la propuesta aprobada por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de febrero de 2023.

Destinar los beneficios obtenidos por la Sociedad por el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, y que se elevan a 380.927.172,28 euros, a:

- la distribución de un dividendo íntegro final de 0,74 euros por acción.
- “Resultados de ejercicios anteriores”.
- “Reserva legal”.

Como consecuencia de lo anterior, la aplicación del resultado y otras reservas es la siguiente:

Euros

Base de reparto:

Resultado del ejercicio (beneficio)	380.927.172,28
	380.927.172,28

Aplicación:

Reserva legal	5.834,51
Resultados de ejercicios anteriores	47.551.926,07
Dividendos	333.369.411,70
	380.927.172,28

La aplicación de otras reservas tiene como objetivo la reclasificación de reservas especiales y otras reservas para compensar las pérdidas generadas en ejercicios anteriores registradas en el epígrafe resultados de ejercicios anteriores, como sigue:

Euros

Base de reparto:

Reservas especiales	138.986.192,08
Otras reservas	328.370.571,65
	467.356.763,73

Aplicación:

Resultados de ejercicios anteriores	467.356.763,73
	467.356.763,73

El pago del dividendo se hará efectivo el día 13 de julio de 2023 a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), actuando Banco Bilbao Vizcaya Argentaria como agente de pagos.

5. Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2022.

6. Nombramiento y reelección de Consejeros. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos Sociales:

- 6.1. Nombramiento de D. Frits Dirk van Paasschen como Consejero independiente por un periodo de tres años.

Nombrar, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero independiente, por un periodo de tres años, con efectos 24 de junio de 2023, a D. Frits Dirk van Paasschen, cuyos datos personales se harán constar en el cuerpo del Acta de la Junta.

- 6.2. Reección de D. William Connelly como Consejero independiente por un periodo de un año.

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero independiente, por un periodo adicional de un año, a D. William Connelly, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

- 6.3. Reección de D. Luis Maroto Camino como Consejero ejecutivo por un periodo de un año.

Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración, como Consejero ejecutivo, por un periodo adicional de un año, a D. Luis Maroto Camino, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

- 6.4. Reección de Dña. Pilar García Ceballos-Zúñiga como Consejera independiente por un periodo de un año.

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejera independiente, por un periodo adicional de un año, a Dña. Pilar García Ceballos-Zúñiga, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

6.5. [Reelección de D. Stephan Gemkow como Consejero independiente por un periodo de un año.](#)

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero independiente, por un periodo adicional de un año, a D. Stephan Gemkow, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

6.6. [Reelección de D. Peter Kuerpick como Consejero independiente por un periodo de un año.](#)

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero independiente, por un periodo adicional de un año, a D. Peter Kuerpick, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

6.7. [Reelección de Dña. Xiaoqun Clever como Consejera independiente por un período de un año.](#)

Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración, como Consejera independiente, por un periodo adicional de un año, a Dña. Xiaoqun Clever, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

7. [Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, para el ejercicio social 2023.](#)

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, fijar la retribución de los administradores de la Sociedad, en su condición de tales, para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2023, en concepto de asignación fija por pertenencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones, y retribución variable en especie, en la cuantía global máxima de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (1.566.000).

El propio Órgano de Administración determinará la cantidad que corresponde percibir a cada uno de los miembros que lo forman en los términos previstos en el mencionado artículo estatutario, así como la periodicidad de los pagos a cuenta a realizar a lo largo del ejercicio social.

8. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de las facultades legal y estatutariamente establecidas, se acuerda delegar tan ampliamente como en derecho sea requerido en los miembros del Consejo de Administración, e indistintamente, en el Secretario y en la Vicesecretaria del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, actuando de forma individual, esto es, sin la necesaria concurrencia de ningún otro, procedan a la ejecución de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en esta Junta General con las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos para su elevación a público así como, en su caso, para su inscripción en el Registro Mercantil, con la facultad de sustituir dicha delegación según estimen más conveniente en cualquier otro Consejero o miembro de la Dirección de la Sociedad.

Se faculta al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración para que, de forma individual o conjunta, procedan a realizar el depósito de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital, facultándoles expresamente para la firma y ejecución de cualquier tipo de documento, con facultades de subsanación, hasta lograr el efectivo depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

Se faculta igualmente al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración para que, actuando de forma individual o conjunta, procedan a realizar todas las comunicaciones, notificaciones y trámites oportunos necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en cumplimiento de la legislación vigente, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como ante cualesquiera otros entes u organismos que fuera necesario para la ejecución de los acuerdos de esta Junta.
